

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN TRIGÉSIMA NOVENA APROBADA POR LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2025, A LOS INFORMES ANUALES DE 2021, 2022 Y 2023 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) SEGÚN LA CUAL “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A SOLICITAR A LA FÁBRICA DE COMBUSTIBLE DE JUZBADO UN ESTUDIO SOBRE LAS DEBILIDADES DE SEGURIDAD, PUESTAS DE MANIFIESTO EN LAS INCIDENCIAS DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. ESTE ESTUDIO DEBERÁ SER REMITIDO AL CONGRESO POR EL CSN”

El Sistema de Gestión del CSN establece el Sistema de Supervisión y Seguimiento de la Fábrica de Juzbado (SSJ) (PG.IV.13) como marco general para la supervisión de la fábrica. El objeto de este procedimiento es describir el programa de supervisión periódica del funcionamiento general de la fábrica de combustible de Juzbado que realiza el CSN, así como la metodología para evaluar su funcionamiento y establecer las acciones reguladoras necesarias en función de los resultados de esta evaluación.

Sobre la base de este programa de supervisión, en el primer trimestre del año las direcciones técnicas realizan una reunión anual de valoración global del funcionamiento de las instalaciones nucleares en el año anterior, en particular de Juzbado.

En relación con el comportamiento de los últimos dos años (2023 y 2024), que se mencionan en la resolución, hay que indicar que no se han identificado incidencias relevantes en la instalación que hagan pensar en la existencia de debilidades de seguridad nuclear o protección radiológica.

La información relevante a este respecto se encuentra recogida en **los informes anuales del CSN al Congreso** y se resumen a continuación:

Año 2023:

En el año 2023 se realizaron 14 inspecciones del CSN a la fábrica de Juzbado, todas ellas enmarcadas dentro del Plan Base de Inspección (PBI) de la instalación. Como resultado de las inspecciones se categorizaron 10 hallazgos, todos ellos **no significativos**.

En cuanto a los sucesos notificados al CSN por la instalación de acuerdo a los criterios establecidos en las especificaciones de funcionamiento de la fábrica, durante el año 2023 ha habido un total de cuatro sucesos notificables, todos clasificados como nivel cero en la Escala INES, y ninguno de los cuales ha generado inspección reactiva por parte del CSN. Tampoco ha habido ninguna otra incidencia que haya dado lugar a una actuación reguladora significativa sobre la fábrica.

Durante el año 2023 el Pleno del CSN emitió una propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de la fábrica de combustible de Juzbado por una

infracción leve relativa al incumplimiento de los apartados 8.3.2.1.1.a) y b) del *Manual de protección radiológica*, sobre controles de entrada y salida, y controles rutinarios, respectivamente.

Año 2024:

En el año 2024 se realizaron 12 inspecciones del CSN a la fábrica de Juzbado, todas ellas se enmarcan dentro del Plan Base de Inspección (PBI). Como resultado de las inspecciones se categorizó un hallazgo **no significativo**.

En cuanto a los sucesos notificados al CSN por la instalación, tal y como se establece en las especificaciones de funcionamiento de la fábrica, durante el año 2024 ha habido un total de dos sucesos notificables, ambos clasificados como nivel cero en la escala INES, y ninguno de los cuales ha generado inspección reactiva por parte del CSN. Tampoco ha habido ninguna otra incidencia que haya dado lugar a una actuación reguladora significativa sobre la fábrica.

Durante el año 2024 el Pleno del CSN no ha emitido ninguna actuación coercitiva a la fábrica de Juzbado.